Secretaría de Infraestructura Física
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

MODIFICACIÓN No. 7

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN	X	REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATO No.	34-14-14-1172 de 2023
CONTRATISTA	COVILCO S.A.S Nit. 830.081.078-1 VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN Representante Legal CC 73.137.195 de Cartagena Bolívar
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES Y QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".
VALOR INICIAL	El valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($261.677.673), incluido IVA del 19% equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($41.780.469) y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e

	indirectos inherentes al contrato equivalentes a 225,5842 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023.
VALOR ADICIÓN	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($279.677.673), incluido IVA del 19% y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato equivalentes a 225,5842 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/09/2023
FECHA DE INICIO	02/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2023
SUSPENSIÓN No. 01	29/12/2023
ACTA DE REANUDACIÓN No.1	11/01/2024
SUSPENSIÓN No. 02	11/01/2024
ACTA DE REANUDACIÓN No.2	31/01/2024
SUSPENSIÓN No.3	31/01/2024
PRORROGA SUSPENSIÓN No.4.	01/04/2024
ACTA DE REINICIO- PRORROGA-MODIFICACIÓN Y CESIÓN No. 5	17/07/2024
ACTA DE PRORROGA-ADICION Y MODIFICACIÓN No. 6	27/09/2024

Entre los suscritos CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.838.674 expedida en Jamundí – Valle del Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura Física, nombrado mediante Decreto 30-16-013 del 02 de enero del 2024, posesionado mediante Acta No. 35-01-27-020 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, con Nit. No. 890.399.046- 0, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el 21 de la Ley 1150 de 2007, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto de Delegación Municipal No. 30-16-039 del 10 de enero del 2024, quien en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ por una parte y por la otra parte VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN, con cédula de ciudadanía 73.137.195, Representante Legal de COVILCO S.A.S. identificada con Nit. 830.081.078-1 quien para efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir la Modificación No. 7 - al Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 18 de septiembre de 2023, entre HR INGENIERÍA S.A.S y EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES Y QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".*

2. Que el plazo estimado para la ejecución del contrato fue de cuatro meses, contados a partir del acta de inicio, sin que se pudiera exceder el 30 de diciembre del 2023 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato el 02 de octubre del 2023, se dio inicio en la Plataforma Secop II, el Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023.

4. Que el valor del Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($261.677.673), incluido IVA del 19% equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($41.780.469) y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato equivalentes a 225,5842 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023.

5. Que el representante legal de Interventoría a través de oficio No. CVC-JQ016-2024 de fecha 26/09/2024 remite a la entidad la solicitud de APROBACIÓN SOLICITUD ADICIÓN Y DE PLAZO, atendiendo el oficio del CONSORCIO VIAS KASAF mediante el cual solicita adición y ampliación de plazo del contrato de obra, teniendo en cuenta lo siguiente:

 "Teniendo en cuenta que la obra de la referencia se encuentra ejecutada en un 94,67% según el informe de interventoría, a pesar de los a inconvenientes presentadas con fiduciaria demuestran el compromiso y el interés por parte del contratista para llevar a feliz término la obra, por lo que nos permitimos solicitar a ustedes como entidad contratante se estudie la posibilidad de una prologa de 15 días calendario, para la terminación de actividades de obra en el contrato suscrito, basados en: Dando alcance a la solicitud de adición suscrita ante la administración del municipio de Jamundí para la vigencia 2023 mediante oficio No. 012-VIASKASAF- 2023, que a su vez es respuesta a temas tratados en el comité celebrado el día 24 de octubre y reiteramos la solicitud en el comité de obra No 19 del día 24 de septiembre, donde se manifiesta la necesidad de realizar actividades complementarias que garanticen la estabilidad de la obra y la

protección de la carpeta asfáltica, mediante la construcción de obras de drenaje tales como cunetas en concreto, que dado las circunstancia del momento fueron excluidas para su ejecución. En el mismo comité se definió también la necesidad de construir dos recamaras, que complementarían el sistema de drenaje, las cuales actualmente presentan problemas estructurales y de filtración loque originaria un eminente deterioro y perdida de estabilidad en la estructura del pavimento, y lo anterior en concordancia con el informe presentado por el Ingeniero Sanitario Ronald Urueña, profesional universitario adscrito a la secretaria de infraestructura Física.

En reunión realizada en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura con el Arquitecto Eliecer Acosta y el Ing. Juan David Gonzales en representación de la Secretaria de Movilidad, el Ing. Eduard Córdoba por parte del Consorcio Vías Kasaf y virtualmente el Ing. Julián Campo en representación de la interventoría, se determinó la señalización a implementar en la vía, en este comité se analizaron varias circunstancias técnicas en respuesta a la necesidad sentida y la preocupación de la comunidad por las altas velocidades que puedan llegar a manejarse en la vía, siendo entonces la solución conjunta de implementación de reductores de velocidad en la vía y señalización horizontal mediante tachas reflectivas y sus respectivas señales verticales."

6. Que en el mismo oficio No. CVC-JQ016-2024 de fecha 26/09/2024 el representante legal de Interventoria COVILCO SAS señala:

(…) "De acuerdo a la solicitud, se tiene como resultado una adición por un valor de: $ 253.000.000 al contrato de obra.

En virtud de lo anterior, esta interventoría se permite indicar que una vez analizadas las cláusulas del contrato de obra pública, el anexo técnico y la jurisprudencia vigente en la materia, conceptúa que por razones de necesidad, conveniencia, oportunidad y seguridad jurídica para las partes contratantes, es viable considerar la aprobación de la solicitud de prórroga formulada por el contratista de obra, CONSORCIO VÍAS KASAF, como por lo tratado por las partes en los comités técnicos de obra y reuniones sostenidas con la entidad contratante; por tal razón, la interventoría considera que la prórroga del plazo contractual vigente por un término de quince (15) días adicionales solicitado por el contratista de obra es un plazo adicional razonable teniendo en cuenta la imposibilidad de terminar las obras en el plazo contractual vigente, en concordancia con la totalidad de las actividades por ejecutar y la constancia de los argumentos citados por el contratista en la presentación de la solicitud de prórroga, por lo que la interventoría recomienda a la entidad contratante aprobar tal solicitud de prórroga al plazo vigente en el contrato de obra pública."

7. Que a través del comunicado CVC-JQ017-2024 del 25 de septiembre de 2024 el representante legal de la interventoría remite a la entidad solicitud de adición y plazo argumentando:

(…) "En concordancia con el oficio de aval técnico presentado por esta interventoría mediante oficio CVC-JQ16-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, en el cual se evidencia el requerimiento técnico de mejorar el proyecto, garantizando la estabilidad y

funcionalidad del mismo. es necesario la ampliación del plazo contractual en quince (15) días, el cual garantiza que las obras adicionales se ejecuten cumpliendo el objeto contractual. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la interventoría sus recursos económicos son de inversión mensual para su ejecución, es pertinente y necesario el aumento de estos de manera proporcional al plazo solicitado, que da como resultado de acuerdo con el anexo 1 un valor de $18.000.000,00."

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato de interventoria No. 34-14-14-1172 de 2023 una vez analizadas las razones expuestas por el interventor, emite concepto tecnico favorable el 25 de septiembre de 2024 para prorroga el plazo por un termino de quince (15) dias es decir hasta el 15 de octubre de 2024.

9. Que el supervisor de interventoria y el ordenador del gasto otorgan viabilidad para adicionar al contrato de interventoria No. 34-14-14-1172 de 2023 por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000).

10. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2910 del 25 de septiembre de 2024 por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).

11. El contrato de interventoria No. 34-14-14-1172 de 2023 se encuentra respaldado con el Registro Presupuestal del Compromiso N° 3444 de fecha 03 de octubre de 2024 por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).

12. Que el valor total del contrato de interventoría es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($279.677.673).

13. Que el CONSORCIO VIAS KASAF radica ante COVILCO SAS N° 129-VIASKASAF-09102024 solicitando suspensión temporal del contrato de obra pública No. 34-14-03-1159 de 2023, en atención a la siguiente justificación:

 (…) "Considerando la situación de lluvias presentada durante los últimos quince días en la zona lo cual ha causado retrasos en la ejecución de las obras finales del contrato, reduciendo la jornada laboral a un 40 % es decir un promedia de entre 4 a 5 horas diarias, así mismo se ha retrasado la entrega de materiales la cual se ha suspendido en varias ocasiones por invierno.

 Así las cosas, me dirijo a Ustedes muy comedidamente con el fin de solicitar una suspensión temporal de la obra esperando que las condiciones meteorológicas mejoren, además de una ampliación del plazo en un término de 45 días con el fin de cumplir con las actividades contempladas en el contrato de obra."

14. Que el representante legal de la interventoría Ing. Víctor José López Galván a través del oficio No. CVC-JQ018-2024 del 09 de octubre de 2024, da alcance a la solicitud presentada por el contratista, así:

"Muy comedidamente nos dirigimos a ustedes con el objeto de manifestar que, en concordancia con el oficio de solicitud de suspensión del CONSORCIO KASAF mediante oficio No. 129 VIASKSAF-09102024, en el cual se manifiestan las razones ajenas a la ejecución para la suspensión de las actividades de obra.

Por lo anterior solicitamos teniendo en cuenta que las razones expuestas han sido verificadas por esta interventoría, se realice la suspensión de los contratos de la referencia hasta que se normalice la situación presentada y se puedan reactivar las actividades de obra."

15. Que el 10 de octubre de 2024, el supervisor del contrato de interventoría y el ordenador del gasto otorgaron viabilidad una vez analizadas las situaciones expuestas por el contratista y avaladas por el interventor para suspender la ejecución del contrato de obra a partir del 11 de octubre hasta el 20 de octubre de 2024 en los siguientes términos:

(..) "se implementarán frentes de trabajo simultáneos, sin días de descanso, dado que las actividades a realizar se agrupan en tres áreas principales: 1) Fundición de losas de acceso en concreto, 2) Construcción de cunetas de concreto y 3) Complementación de obras de drenaje. La implementación de estos frentes simultáneos permitirá un avance significativo en el proceso constructivo de la obra.

Sin embargo, este plan se ha visto interrumpido por la temporada de lluvias que afecta el sector. Las horas aprovechables diarias para la construcción y la realización de actividades se han reducido considerablemente; se estima que el 40% de la jornada laboral debe suspenderse, lo que se traduce en solo 4 horas efectivas de trabajo al día.

… El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, lanzó su pronóstico de lluvias para el mes de octubre, anticipando un aumento significativo en las precipitaciones en varias regiones del país.
De acuerdo con el informe, se prevé un incremento de entre el 10% y el 40% sobre los valores promedio históricos, afectando especialmente al Caribe, la región Andina y Pacífica, donde se esperan las lluvias más intensas.
Para el Valle del Cauca, el IDEAM estima que las lluvias estarán por encima de lo normal. Esto afectará no solo a la ciudad de Cali, sino también a otras zonas rurales y urbanas del departamento.
Regiones con mayor aumento en las lluvias
El Caribe será una de las zonas más impactadas por este incremento de precipitaciones, con alzas entre el 10% y el 40%...

… En la zona Pacífica, Chocó y Nariño experimentarán incrementos en las precipitaciones, lo que podría complicar el acceso a varias comunidades rurales debido a deslizamientos de tierra y crecientes en los ríos.
En el Valle del Cauca, las lluvias estarán entre un 10% y un 20% por encima de lo normal…

… La capital del departamento, y otros municipios verán un aumento en la cantidad de días lluviosos, lo que podría generar complicaciones en la infraestructura vial y aumentos

en los niveles de los ríos…

Boletín No. 0851 CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES.

En conclusión, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente en relación con el comunicado emitido por la interventoría, que da su aval para la suspensión del contrato de obra, se considera pertinente proceder con la modificación del contrato de obra pública No. 34-14-03-1159-2023. Se suspenderá el plazo de ejecución desde el 11 de octubre de 2024 hasta el 20 de octubre de 2024, lo que equivale a un total de diez (10) días calendario. Durante este periodo, se espera que las condiciones climáticas en el sector mejoren, permitiendo retomar las actividades de manera segura."

16. El Contrato de Interventoría cuenta a la fecha con un avance financiero equivalente al 67%, en atención a los pagos realizados a la interventoría a través de las Actas No. 1, 2 y 3, tal como se describe en el siguiente cuadro:

VALOR INICIAL CONTRATO	$261,677,673	**PAGOS REALIZADOS**			**EJECUCION**		**SALDOS**	
ADCION No 1	$18,000,000	**ACTA 1**	**ACTA 2**	**ACTA 3**	**VALOR EJECUTADO**	**% EJECUCION**	**VALOR SALDO**	**% SALDO**
VALOR ACTUALIZADO	$ 279,677,673	$87,217,168	$87,217,168	$55,129,161.94	$229,563,498	82%	$50,114,175	18%

17. Que teniendo en cuenta que la solicitud de suspender la ejecución de actividades del contrato de obra pública No. 34-14-03-1159 de 2023 avalado por el interventor y concepto favorable del supervisor de interventoría justificados en las condiciones climáticas que se presentan en los últimos 15 días en el municipio de Jamundí- Corregimiento de Robles, se suspende el contrato de obra pública, razón por la cual se hace necesario suspender el contrato de interventoría teniendo en cuenta que el objeto contractual es " REALIZAR LA INTERVENTORIA TENICA, ADMINISTATIVA, ECONOMICA, FINANCIERA, AMBIENTALY LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODDALIDAD DE LICITACION DE OBRA PUBLICO DE INFRAEESTRUCTURA DE TRNSPORTE PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMIENTOFLEXIBLE SOBRE VIA TERCIRIA QUE COMUNICA LO CORREGIMIENTOS DE OBLES Y QUINAMAYO EN EL MUNIIPIO DE JAMUNDI".

18. Que la presente modificación cumple con las condiciones y los términos establecidos por la ley, puesto que se encuentra enmarcado en el principio de autonomía de la voluntad, primacía del interés general y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Teniendo en cuenta lo anterior:

ACUERDAN

PRIMERA. SUSPENDER el Contrato de Interventoria No. 34-14-14-1172 de 2023 el cual tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA*

PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES Y QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" desde el 11 de octubre de 2024 hasta el 20 de octubre del 2024.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Quedan vigentes todas las demás clausula, estipulaciones, condiciones y aspectos del Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023 que no se modifican y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. -La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: PUBLICACIÓN: La Alcaldía de Jamundí – Secretaría de Infraestructura Física publicará la presente Modificación en la plataforma dispuesta por el ente competente a nivel nacional.

QUINTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS.- El contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora, lo relativo a la modificación acordada en el presente documento con el fin de expedir las garantías estipuladas en el Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023, en los mismos términos estipulados en la respectiva cláusula del contrato cedido y sean cargadas a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, para su revisión y posterior aprobación

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II.